

Claustros é incorporacion de doctores.

Habrà en esta Universidad cinco claustros distintos, formados por los doctores de las facultades siguientes: de Sagrada Teología, de Derecho Canónico, de Derecho Civil ó Leyes, de Medicina y de Filosofía. Mas como alguna vez no existirá competente número de doctores en las facultades, para formarlas, por sola esta vez, se incorporará el número necesario para que en cada una haya diez por lo menos; de suerte que el que cuente con este número, ó completado con él, ya no se incorporará ninguna persona. El claustro pleno, presentará al supremo gobierno una lista de triplicado número de las personas que deben incorporarse, para que el supremo gobierno elija de entre estas las que en efecto hayan de ser condecoradas con este honor, y los individuos que así lo fueren, usarán de todos los privilegios que los demas doctores de esta Universidad; de suerte que si pagaren propinas tendrán derecho á llevarlas. El claustro pleno atenderá en la propuesta de los individuos á que estos tengan ademas de la mejor nombradía, las calidades que la actual Constitucion requiere para tal grado.

Memorias de la Universidad.

Cada uno de los sobredichos claustros se reunirá bajo la presidencia del señor rector ó del decano respectivo, para todos los efectos arriba indicados, y ademas para presentar al claustro pleno las memorias de sus respectivas facultades. 1º En las disertaciones que hayan merecido su aprobacion. 2º En las obras que le hayan sido presentadas y que juzgue dignas de publicarse bajo los auspicios de la Universidad. 3º En la calificacion y análisis, si fuere esto último necesario, de las obras mas adecuadas para la enseñanza de los ramos de su facultad en la República. El claustro pleno, recibidas las memorias de los respectivos claustros, acordará su impresion, siendo este uno de los gastos que deben entrar en el presupuesto general de los de Universidad, acordándose siempre en el claustro el modo mas económico de subvenir á él.

Grados menores.

Estos se conferirán por la Universidad en la manera y forma que prevenga el reglamento que al efecto se formará; siendo estos grados

menores, requisito indispensable para toda carrera literaria, sea esta cual fuere.

Conferencias.

Las tendrán semanariamente los colegios en la Universidad bajo el mismo plan que siguió hasta el año de 843 y con solo las modificaciones que sean indispensables como consecuencia del arreglo y distribucion de estudios que nuevamente se haga en los colegios.

Grados mayores.

Habrà tres: el de profesor, el de licenciado y el de doctor. Sin el primero, nadie podrá ejercer su facultad; sin el segundo, nadie podrá ser catedrático de ella en los colegios; y el tercero se requiere para ser rector de cualquier colegio y para lo demas que hasta hoy se ha requerido.

Los exámenes que para aquellos grados se requieren, serán los que prevenga el plan de estudios con esta modificacion, que siempre subsistirá el llamado de noche triste para el de licenciado en la misma forma y manera que hoy se practica, previa la disertacion de estilo, á que se suele dar el nombre de *repeticion*; y los gastos y propinas que en estos grados deben impenderse lo arreglará el claustro pleno, bajo las bases mas equitativas, de acuerdo con el señor ministro del ramo, teniendo presente lo que las Constituciones antiguas y el reglamento del año de 34 establecieron sobre esto.

Las cátedras de Universidad se darán precisamente bajo la condicion de oponerse á ellas, segun el reglamento que para este objeto formará el claustro pleno.

Fondos.

Los que hasta hoy ha tenido esta Universidad quedarán á su cargo y serán administrados bajo la misma forma que lo han sido hasta aquí, y quedan afectos á los siguientes objetos: 1º Al pago de los dependientes que hasta ahora ha habido en ella, incluso su secretario, conservando cada uno de ellos el mismo sueldo que han disfrutado. 2º Al pago de bibliotecarios, bajo la misma planta que hasta hoy se encuentra. 3º A la conservacion del edificio de la Universidad y reposicion de la fábrica. 4º A las funciones religiosas dotadas y que se acostumbra en la Universidad, y manutencion del culto en su capilla, incluyéndose en estos los sufragios mandados practicar por los doctores

que mueren. 5º A los gastos indispensables de secretaría, de cobranzas y asistencias y otros menores. 6º y último. Al pago de catedráticos. Mas como sean absolutamente insuficientes los dichos fondos de la Universidad, para cubrir este último gasto se hace indispensable que el supremo gobierno le asigne de los fondos de instruccion pública, la cantidad precisa para llegar á cubrirlo.

Si á las cátedras antes propuestas, se añaden una de crítica, otra de historia antigua y otra de historia del país, como tambien una de idioma mexicano y otra de othomí, como muy interesantes y que faltan en nuestros colegios, resultará que el total de cátedras será 21, que se pueden dotar de la manera siguiente:

Las de Teología, Jurisprudencia, Medicina, Filosofía,	
Historia y Literatura, cada una á 500 \$.....	9000 0 0
La de griego con 400 \$, la de mexicano y othomí, cada	
una con 300 \$, que suman las tres.....	1000 0 0
Hacen el total de.....	10000 0 0

anuales, cuya cantidad es ciertamente la mas módica que en el caso se pudo pedir, y el supremo gobierno prestará un gran servicio á la literatura mexicana auxiliando á la Universidad hasta completar la dotacion de sus cátedras, cuya distribucion deberá hacerse por el claustro de hacienda de la misma Universidad.

Antes de concluir, no será fuera del caso se tenga presente, que como consta de varios documentos y entre otros de la Constitucion 394 de las antiguas de la Universidad, la fábrica de ésta, de sus escuelas y capilla como tambien la de su biblioteca ha sido obra ó en totalidad ó en parte de los doctores, y muy particularmente de los catedráticos de la Universidad, es esta y son estas muy de considerar por la justificacion del supremo gobierno.

Biblioteca.

Este importante ramo, que con tanto esmero fué creado, conservado y servido por nuestra Universidad, se deberá continuar sirviendo bajo el mismo sabio plan que hasta aquí, á saber: dos bibliotecarios del seno del claustro y nombrados por él la abrirán por mañana y tarde: el bibliotecario matutino que hoy existe, abrirá de nueve á doce, y el vespertino de tres á cinco: ambos deben cuidar bajo su mas estrecha responsabilidad del buen servicio del público, y de la con-

servacion, buen estado y aumento de los libros y de todos los útiles de la biblioteca, como en efecto hasta aquí se ha efectuado, sin que en esto haya habido jamas una queja justificada.

A los fondos propios de la biblioteca, convendrá añadir por medios extraordinarios, que el rector y claustro arbitrará, cuanto sea preciso, al menos para que la misma biblioteca esté constantemente suscrita á las publicaciones de periódicos científicos que salen en Europa, como tambien á las obras de mas alta importancia que anuncian frecuentemente los catálogos europeos, sin olvidar por esto las que se publican en el país.

En resúmen. La Nacional y Pontificia Universidad de México presentará á la mayor posible brevedad un plan completo de mejoras relativas al desempeño de su noble objeto, sobre las bases arriba indicadas; á saber: contando con la cooperacion de todos los señores doctores que hoy la componen, y de cuya distinguida literatura se gloria muy especialmente, por las notabilidades incorporadas no mucho há en su seno, entre los cuales y los doctores que por noche triste han adquirido este título no se hará distincion alguna, consagrará sus tareas: 1º Al aumento de su biblioteca por la compra periódica y constante de obras selectas sobre todos los conocimientos útiles. 2º Al buen servicio de la misma biblioteca para el uso público. 3º A la enseñanza efectiva y de perfeccion en todas las carreras literarias, por medio de catedráticos del seno del claustro, nombrándose de pronto sustitutos tomados del mismo claustro para cubrir honrosamente todas sus cátedras, mientras los reglamentos determinan lo conveniente para la provision de las mismas. 4º A la formacion de las memorias de la Universidad, que abrazarán las del estado que guarde la literatura en el país, proponiendo los medios para su adelanto, así en solidez como en estension. 5º A arbitrar medios para la formacion de las obras elementales que sean de mas necesidad ó importancia para la enseñanza pública; y últimamente, á reglamentar todo cuanto concierne á dar el lleno á los muy interesantes objetos de su instituto.

La premura del tiempo no ha permitido que estos apuntes sean tan detenidamente meditados como seria de desear, ni el que suscribe al presentarlos al supremo gobierno se atreve á presumir que ellos abracen y llenen todos los deseos por la reorganizacion de nuestra Universidad. Pero sí conviene advertir que el que suscribe quiere dejar intacto en un todo cuanto pertenece á lo Pontificio de esta honorable corporacion.

Al elevar, pues, al supremo gobierno esta breve esposicion y su cinto plan de Universidad, suplica al Exmo. Sr. presidente se digne

acogerlo benignamente, restaurando á su antiguo lustre, para honor del país y adelantos de la literatura, á la Nacional y Pontificia Universidad de México, bajo las bases arriba propuestas.

Nacional y Pontificia Universidad de México, Setiembre 26 de 1857.
—José María Díez de Sollano.

Núm. 6.

Illmo. Sr.—Como V. S. I. debe estar impuesto, se ha promulgado el decreto de la supresion de esta Universidad por el supremo gobierno; y á pesar de las esquisitas diligencias que he puesto en práctica con el mismo supremo gobierno para conseguir la suspension de los efectos de aquel decreto, se me previene ya terminantemente la entrega del edificio y todos sus pertenecientes, al señor director del Museo, en términos de no poder ya diferirla; mas como entre los objetos del servicio se encuentra lo perteneciente al culto divino, como son los paramentos, vasos sagrados y tren de altar, las obras pías y fundaciones de capellanías, dotacion de funciones, en suma, la misma capilla con todas sus pertenencias, se me hace indispensable consultar respetuosamente á V. S. I. qué deberá hacerse respecto de todo esto: en el concepto de que obedeceré exactamente lo que V. S. I. se sirva prevenirme.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Nacional y Pontificia Universidad.—México, Setiembre 26 de 1857.—José María Díez de Sollano.

Núm. 7.

Exmo. Sr.—Un deber sagrado, un deber imperioso, un deber de aquellos que el hombre de conciencia y de honor no puede desatender, me obliga á elevar mi voz al supremo magistrado de la Nacion, acaso por la postrera vez, sobre un asunto de grandiosísima importancia, que afecta los intereses de la parte culta, de la parte pensadora, de la parte mas importante de la sociedad, supuesta la materia que se versa: hablo de la Nacional y Pontificia Universidad de México, estinguida por decreto de 14 del actual; de ese establecimiento que nunca podria pensarse recibiese la muerte de la misma persona moral que la diera el ser; de esa institucion que con una vida de 306 años, y pasando por distintas épocas y formas de gobierno, ya llena de vigor, ya agonizante, unas veces rodeada de esplendor y magnificencia, otras postrada y abatida, ha sufrido todas las vicisitudes y alternati-

vas consiguientes al estado social, pero sin llegar á verse jamas, en la última época, con aquel brillo y aquella gloria que habria de esperarse disfrutara en los tiempos de libertad é ilustracion, supuesto que ella debiera ser el depósito de las inteligencias privilegiadas del país, que consolidasen las creencias y la moral por medio de las ciencias abstractas, y desarrollasen las artes y la industria por medio de la filosofía y de las ciencias exactas.

No diré que sea una anomalía en los tiempos presentes la destruccion de la Universidad de México; el supremo gobierno habrá sin duda calculado la importancia del paso, y á mí no me queda mas recurso que hacer patentes algunas razones en favor de sus derechos adquiridos en el orden civil por tres centurias, y corroborados con la sancion de la Silla Apostólica, que le adquirió nuevos títulos, quedando sus intereses ligados con la religion y la política.

Sí, Sr. Exmo.: distinguido yo mucho mas allá de lo que á mi pequeñez conviniera; compensados usurariamente mis pocos años de estudio y fatigas literarias; condecorado en sumo grado, por decirlo de una vez, con el nombramiento de rector de la Universidad, no podia dejar pasar desapercibidos los derechos que asisten á los hombres ilustres y científicos que tengo el muy alto honor de presidir, como asimismo los que son inherentes al propio establecimiento en su fábrica material, biblioteca, empleados, donaciones, fondos y objetos á que han sido destinados. Bien sabe V. E. que ningun interes personal ni rastrero me guia en el asunto, que ningunos sueldos disfruto por semejante encargo, y que aun los emolumentos que le son anexos son de tan miserable cuantía, que bien puede decirse que las propinas son absolutamente ilusorias; no tengo, pues, otros intereses que los generales de la institucion y los muy patrióticos, lo digo con sinceridad, de los triunfos y glorias de la literatura del país en que nació. Yo estoy muy cierto, muy persuadido de que si ante V. E. se han supuesto en alguno ó algunos de los miembros que pertenecen á la Universidad, miras siniestras, interesadas; la idea habrá quedado enteramente desvanecida con solo la aplicacion de los principios de la sana crítica que caracterizan á V. E., y esta confianza me anima para esponerle mis razones con la sencillez propia de la verdad.

Mas antes de hacerlo, me permitirá V. E. que yo deje á salvo para todo tiempo todos los derechos de la Universidad y de cada uno de los miembros que componen su claustro, de manera que aun cuando por cualquier consideracion yo callara en la actualidad, nunca por esto podrian juzgarse menoscabados estos derechos, como tampoco por ninguno de los actos consiguientes al decreto de estincion.

acogerlo benignamente, restaurando á su antiguo lustre, para honor del pais y adelantos de la literatura, á la Nacional y Pontificia Universidad de México, bajo las bases arriba propuestas.

Nacional y Pontificia Universidad de México, Setiembre 26 de 1857.
—José María Díez de Sollano.

Núm. 6.

Illmo. Sr.—Como V. S. I. debe estar impuesto, se ha promulgado el decreto de la supresion de esta Universidad por el supremo gobierno; y á pesar de las esquisitas diligencias que he puesto en práctica con el mismo supremo gobierno para conseguir la suspension de los efectos de aquel decreto, se me previene ya terminantemente la entrega del edificio y todos sus pertenecientes, al señor director del Museo, en términos de no poder ya diferirla; mas como entre los objetos del servicio se encuentra lo perteneciente al culto divino, como son los paramentos, vasos sagrados y tren de altar, las obras pías y fundaciones de capellanías, dotacion de funciones, en suma, la misma capilla con todas sus pertenencias, se me hace indispensable consultar respetuosamente á V. S. I. qué deberá hacerse respecto de todo esto: en el concepto de que obedeceré exactamente lo que V. S. I. se sirva prevenirme.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Nacional y Pontificia Universidad.—México, Setiembre 26 de 1857.—José María Díez de Sollano.

Núm. 7.

Exmo. Sr.—Un deber sagrado, un deber imperioso, un deber de aquellos que el hombre de conciencia y de honor no puede desatender, me obliga á elevar mi voz al supremo magistrado de la Nación, acaso por la postrera vez, sobre un asunto de grandiosísima importancia, que afecta los intereses de la parte culta, de la parte pensadora, de la parte mas importante de la sociedad, supuesta la materia que se versa: hablo de la Nacional y Pontificia Universidad de México, estinguida por decreto de 14 del actual; de ese establecimiento que nunca podria pensarse recibiese la muerte de la misma persona moral que la diera el ser; de esa institucion que con una vida de 306 años, y pasando por distintas épocas y formas de gobierno, ya llena de vigor, ya agonizante, unas veces rodeada de esplendor y magnificencia, otras postrada y abatida, ha sufrido todas las vicisitudes y alternati-

vas consiguientes al estado social, pero sin llegar á verse jamas, en la última época, con aquel brillo y aquella gloria que habria de esperarse disfrutara en los tiempos de libertad é ilustracion, supuesto que ella debiera ser el depósito de las inteligencias privilegiadas del pais, que consolidasen las creencias y la moral por medio de las ciencias abstractas, y desarrollasen las artes y la industria por medio de la filosofía y de las ciencias exactas.

No diré que sea una anomalía en los tiempos presentes la destruccion de la Universidad de México; el supremo gobierno habrá sin duda calculado la importancia del paso, y á mí no me queda mas recurso que hacer patentes algunas razones en favor de sus derechos adquiridos en el órden civil por tres centurias, y corroborados con la sancion de la Silla Apostólica, que le adquirió nuevos títulos, quedando sus intereses ligados con la religion y la política.

Sí, Sr. Exmo.: distinguido yo mucho mas allá de lo que á mi pequeñez conviniera; compensados usurariamente mis pocos años de estudio y fatigas literarias; condecorado en sumo grado, por decirlo de una vez, con el nombramiento de rector de la Universidad, no podia dejar pasar desapercibidos los derechos que asisten á los hombres ilustres y científicos que tengo el muy alto honor de presidir, como asimismo los que son inherentes al propio establecimiento en su fábrica material, biblioteca, empleados, donaciones, fondos y objetos á que han sido destinados. Bien sabe V. E. que ningun interes personal ni rastrero me guia en el asunto, que ningunos sueldos disfruto por semejante encargo, y que aun los emolumentos que le son anexos son de tan miserable cuantía, que bien puede decirse que las propinas son absolutamente ilusorias; no tengo, pues, otros intereses que los generales de la institucion y los muy patrióticos, lo digo con sinceridad, de los triunfos y glorias de la literatura del pais en que nací. Yo estoy muy cierto, muy persuadido de que si ante V. E. se han supuesto en alguno ó algunos de los miembros que pertenecen á la Universidad, miras siniestras, interesadas; la idea habrá quedado enteramente desvanecida con solo la aplicacion de los principios de la sana crítica que caracterizan á V. E., y esta confianza me anima para esponerle mis razones con la sencillez propia de la verdad.

Mas antes de hacerlo, me permitirá V. E. que yo deje á salvo para todo tiempo todos los derechos de la Universidad y de cada uno de los miembros que componen su claustro, de manera que aun cuando por cualquier consideracion yo callara en la actualidad, nunca por esto podrian juzgarse menoscabados estos derechos, como tampoco por ninguno de los actos consiguientes al decreto de estincion.

La creacion de la Universidad fué, como V. E. sabe, obra de Carlos I.^o de España, en cuya época tuvo lugar su inauguracion, para lo cual se le consignó el sitio que hoy ocupa su fábrica material: esta fué construida casi en su totalidad á espensas de los primeros doctores fundadores del establecimiento y de sus beneméritos catedráticos en los tiempos subsiguientes, quienes de su propio peculio contribuyeron para el suntuoso edificio que la forma, por manera que al Estado solo debió su fundacion y la dotacion de las cátedras mientras duró la dominacion española, porque verificada la independenciam, el erario nacional, que por mil tristes motivos se hallaba exhausto de recursos se vió en la dura necesidad de retirarle aquella dotacion, quedando desde entonces la corporacion sosteniendo los estudios por sí sola: pero una vez fundada, todos los gobiernos con su aquiescencia corroboraron sus derechos.

Dicha Universidad en su origen carecia de biblioteca, necesidad muy importante á la que era preciso acudir, porque hubiera sido una anomalía la existencia de tal establecimiento sin una parte integrante del mismo. Algunos cortos donativos de obras fueron gradualmente acumulándose, hasta que en 1762 el Sr. Dr. D. Manuel Ignacio Belle de Cisneros fundó y dotó la biblioteca que hoy existe y le adjudicó la de su propiedad á la Universidad, de que era miembro el memorable señor doctor referido, y todas cuantas obras se le donaron antes y despues, lo fueron con el mismo requisito, de que al establecimiento y solo á él le hubiesen de pertenecer en todo tiempo. Todavía así, la biblioteca quedaba muy escasa, porque sus colecciones no eran suficientes á tantas y tan variadas ciencias como debe abrazar una institucion semejante, así es que últimamente y á virtud de muchas economías, se ha podido hacer la compra de obras con el fin de perfeccionarse este ramo. Hoy, merced á estos esfuerzos, debidos á todos y cada uno de los miembros de la corporacion, puede presentarse una biblioteca, si no selecta y perfecta, á lo menos sumamente aventajada, teniendo derecho á ella exclusivamente los individuos que componen la Universidad, supuesto que de ningun conducto extraño á la corporacion se ha recibido para este objeto auxilio de ningun género.

Una vez establecida la Universidad, era preciso hubiese catedráticos, y estos siempre han sido hombres que por sus antecedentes y sus méritos eran colocados en aquellos puestos; y como siempre ha sido este el método de cubrir las vacantes, es consiguiente que los que hoy obtienen semejantes cargos, cuentan con una carrera meritoria que los hace acreedores á consideraciones, á una colocacion, y muy particu-

larmente á que se les satisfagan de los fondos existentes hoy, los cortos honorarios á que tienen un derecho inconcuso.

Los doctores, que desde un principio formaron los claustros, igualmente han hecho algunas donaciones condicionales, esto es, única y esclusivamente al establecimiento; por lo que, destruido éste, parece muy racional que proporcionalmente sean indemnizados, no solo por este motivo, sino tambien por el de las propinas que á sus fondos han introducido, y que supuesto que no pueden percibir las en lo sucesivo, á lo menos deben considerarse acreedores á las cantidades de que con tal carácter se desprendieron, así como de las señaladas para sus honras en su fallecimiento.

Un establecimiento en forma, necesitaba secretario, síndico, tesorero, bibliotecarios y otra porcion de dependientes, cuyas plazas aumentaron gradualmente conforme las necesidades y las circunstancias, reducidas á las muy precisas atenciones del establecimiento; y las personas que hoy las desempeñan, con mas ó menos tiempo han adquirido títulos legales á las mismas consideraciones y colocacion, por su capacidad, antigüedad y honradez, que jamas han desmentido; y creo que el supremo gobierno no verá con indiferencia estos servicios, y que quienes los han prestado con tanta lealtad y honor, queden destituidos absolutamente de recursos, acaso espuestos á ser víctimas de la miseria.

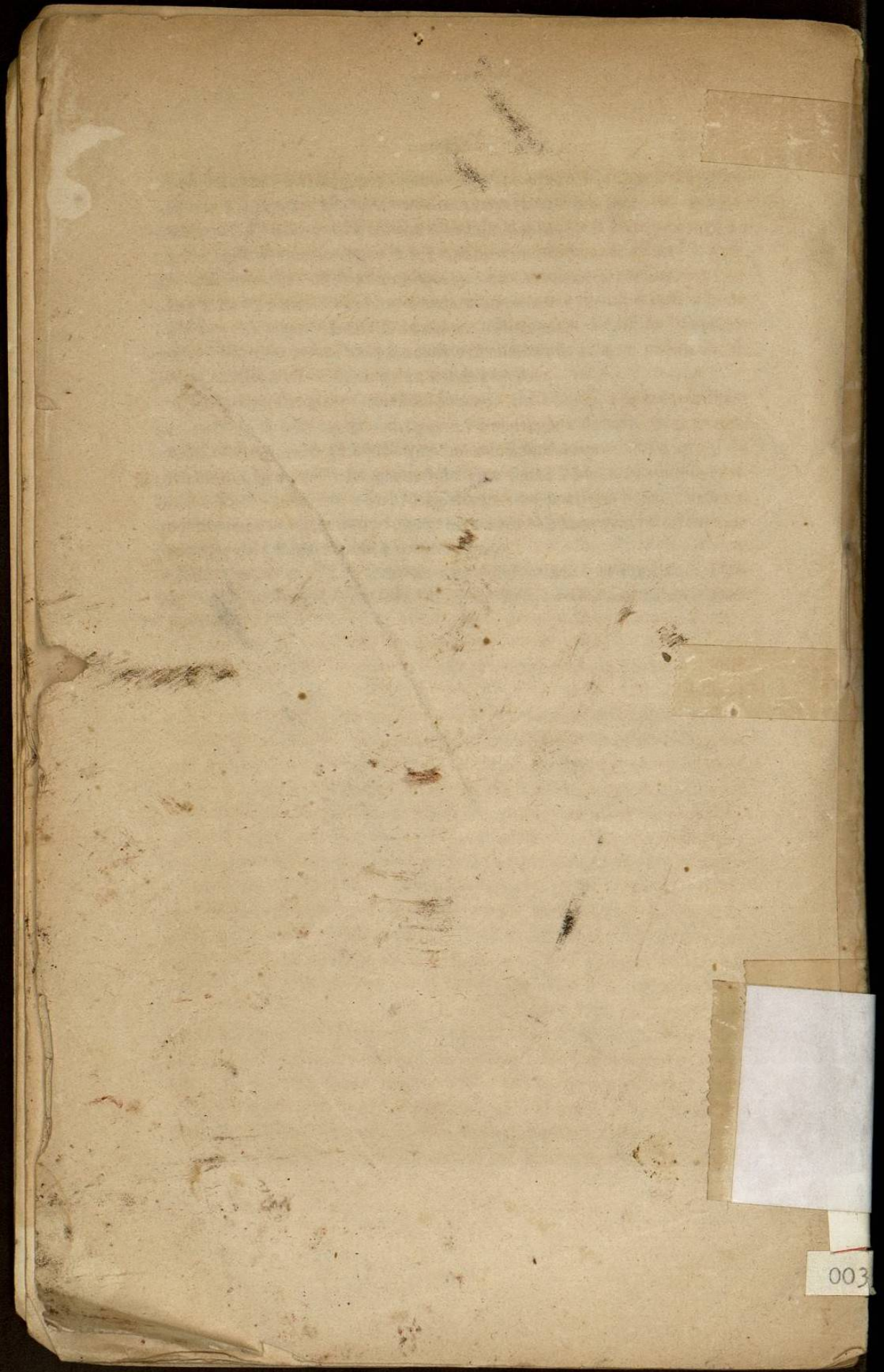
Hay otras dificultades todavía mayores para el acto de hacer la entrega de la Universidad, prevenida por el supremo gobierno. Ha habido en todos tiempos, como V. E. muy bien sabe, en todos los países católicos, personas cuyos piadosos sentimientos, conservados hasta el último instante de su vida, han sido un estímulo para que ellas asignen un legado en favor de tal ó cual objeto sagrado, dotándole con aquel fondo que han creído suficiente para cubrir los gastos de dicho objeto. De este género tiene algunas esta Universidad, como se verá al tiempo de formalizarse su entrega; y así éstas, como la capilla, paramentos, vasos sagrados, y todo cuanto es concerniente al servicio del ministerio, han sido para mí objetos de consulta al Illmo. señor arzobispo, quien determinará lo que crea conveniente, y yo obraré conforme á sus instrucciones.

He procurado, Sr. Exmo., salvar por cuantos medios están á mi alcance la existencia de un establecimiento que reúne las simpatías de los literatos mas ilustres que lo forman, en quienes se ha fijado sin duda mucho tiempo há la idea de reformas prudentes y maduramente meditadas; ideas adoptadas por mí, ideas que se hubieran planteado ya hace algunos años, si los fondos y esfuerzos de sola la corpora-

cion hubiesen bastado por sí solos al efecto; pero V. E. sabe muy bien que con ningunos auxilios se cuenta para tantos objetos como son necesarios, á fin de que la Universidad de México dé el mismo resultado que las de los demas paises del mundo donde se encuentra este establecimiento, que es donde quiera que hay verdadera civilizacion; esto es, en ella seria donde se formaran los mas brillantes hombres de Estado y los mas distinguidos sabios. Esto seria, señor, la Universidad de México; pero esto no puede ser mientras ella no pueda obrar con amplitud en la órbita de su noble objeto.

Una administracion ilustrada como la de V. E., podria prestarle su apoyo; por esto no se estingue mi esperanza de ver renacer este establecimiento, con el brillo que merece, aun despues del decreto de estincion que se me ha comunicado con fecha 14 en oficio que recibí el 23 del corriente por el ministerio respectivo, y que contesté oportunamente, disfrutando ahora de nuevo el honor de reiterarle las protestas de mi mas atenta consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Nacional y Pontificia Universidad de México, Setiembre 28 de 1857.—*Dr. José María Díez de Sollano.*



003